

Registro de Variedades de Uso Doméstico



La finalidad de las regulaciones en materia de **Registro de Variedades Comerciales** en términos generales, es normar la inscripción de variedades vegetales que tengan una marcada utilización en las actividades económicas agropecuarias del país. Por tanto, el

ámbito de aplicación comprende aquellas variedades vegetales de determinadas especies, destinadas al establecimiento de plantaciones, pasturas y cultivos alimenticios o industriales y, en general las variedades de utilización económica en la agricultura e industrias derivadas.

Es conocido que empresas nacionales importan semilla de variedades hortícolas diversas, las cuales son objeto de comercialización en cantidades poco significativas, en pequeñas presentaciones (sobres) y cuyo uso es meramente doméstico o aficionado.

Por las justificaciones anteriores, para este tipo de variedades que mayoritariamente son de dominio público y de libre polinización, se utiliza un régimen especial inscripción que consiste en incluir estos materiales en un listado de variedades de uso doméstico, a manera de catálogo.

Para solicitar la **inscripción** de una variedad en la lista de variedades de uso doméstico, es necesario solamente diligenciar el mismo formato que es utilizando para las solicitudes de registro de variedades comerciales en lo que corresponda y, adjuntar una descripción muy general de la variedad con su ilustración, dispensándose de la presentación de información de valor agronómico. El solicitante deberá hacer constar que, la variedad es de uso doméstico, no comercial.

Por razones de rentabilidad para las empresas y de relevancia para la misma Oficina Nacional de Semillas (ONS), se ha establecido un valor preferencial mínimo para el trámite de este tipo de solicitudes, que se equipara con el monto que cobra la ONS en el caso de **registro de importaciones y exportaciones de semillas**.

Procedimiento para el registro de una variedad de uso doméstico:

En el caso de variedades de uso doméstico debe realizarse un pago por el registro de la variedad y presentar la **solicitud de inscripción**, debidamente llena, en forma digital, en letra manuscrita o a máquina y la foto ilustrativa de la variedad (envase, folleto, u otro recipiente).